



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Expediente nº: GEX 2888 /2024
Asunto: Sesión Ordinaria Pleno, 04/04/2024.

ACTA SESION ORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2024.

ASISTENTES

GRUPO MUNICIPAL	CONCEJALES	CARGO MUNICIPAL
GIH	Julián López Vázquez	Alcalde
GIH	Esteve Molina Vaquero	Concejal-Portavoz
GIH	Serafin López Jiménez	Concejal
GIH	Laura Pérez Rocío	Concejal
GIH	María Rosa Fernández González	Concejal
GIH	Noelia María Rojano Cabezas	Concejal
PSOE	Irene Pérez Jurado	Concejal-Portavoz
PSOE	Gabriel Mata Fernández	Concejal
PP	Alejandro Jesús Aguilar Durán	Concejal-Portavoz
PP	Doña Susana Valenzuela Miguel.	Concejal
IU	Ismael García Fernández	Concejal-Portavoz

SECRETARIA: Melania Segura Martínez
INTERVENTOR: Demetrio Jiménez Magaña

En la ciudad de Hornachuelos (Córdoba), a cuatro de abril de dos mil veinticuatro, siendo las diecisiete horas de la tarde, se reúnen en el Salón de Plenos de la Sede Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Julián López Vázquez y, previa citación en regla, los Srs. Concejales arriba transcritos al objeto de celebrar en primera convocatoria Sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, convocada para el día de hoy, a la que asiste la secretaria, Melania Segura Martínez, que certifica.

Constituido válidamente el Pleno, se abre la sesión por orden de la Presidencia, quien autoriza expresamente la grabación de la presente sesión atendiendo así a la petición del PP, a continuación se procede al estudio de los siguientes asuntos que integran el,

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS SIGUIENTES:

***ACTA SESION ORDINARIA DE 31 DE ENERO 2024:**

Interviene el Sr. Aguilar Durán y expone que en el acta de la sesión está conforme pero que le gustaría que, en el punto donde se trató la moción conjunta entre PP y PSOE, donde se recoge el agradecimiento al que, hasta ahora, había sido el Director del Parque, pero no se hace mención a su nombre y nos gustaría que apareciera, es Don Pablo Fernández -Salguero López.

Acto seguido y, no existiendo corrección que realizar sobre la misma, se aprueba por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.

***ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE 8 DE MARZO DE 2024.**

No existiendo corrección alguna que realizar sobre la misma se aprueba por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.

2º.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION, SI PROCEDE, DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y GESTION DEL CENTRO DE INTERPRETACION CULTURAL DE HORNACHUELOS (CEICUH).

GEX 6145/2023.

Habiendo sido dictaminada favorablemente por mayoría absoluta (6 votos a favor 4GIH, 1PP, 1IU, y 1 abstención PSOE) de los Srs. Concejales miembros asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se eleva al pleno la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA ***(Expte. GEX 6145/2023)***

Vista la propuesta del Servicio del Concejal de Patrimonio de fecha 12/03/2024, en la que se argumenta la necesidad de tramitar el procedimiento para proceder a regular la aprobación de un Reglamento Interno de regulación del Centro de Interpretación Cultural de Hornachuelos (CEICUH) “La Posada”.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de marzo de 2024 con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del citado Reglamento.

Visto el texto del borrador de “**Reglamento de Funcionamiento y Gestión del Centro de Interpretación Cultural de Hornachuelos (CEICUH)**”, en base a las competencias que el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye al municipio en la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye expresamente la elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas, así como la construcción y gestión de

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

sus equipamientos culturales, todo ello, al amparo del artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría de fecha 19 de marzo 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se eleva al Pleno aprobar la siguiente Propuesta de acuerdo:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el “**Reglamento de funcionamiento y gestión del centro de interpretación cultural de Hornachuelos (CEICUH)**”, cuyo tenor literal es el siguiente:

(...)

SEGUNDO.- Someter dicho Reglamento municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

EL ALCALDE”

No produciéndose ninguna intervención, se somete a consideración plenaria obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.- Julián López Vázquez..... A FAVOR
- 2.- Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR
- 3.- Serafín López Jiménez..... A FAVOR
- 4.- Laura Pérez Rocío..... A FAVOR
- 5.- María Rosa Fernández González..... A FAVOR
- 6.- Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR
- 7.- Irene Pérez Jurado..... A FAVOR
- 8.- Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR
- 9.- Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR
- 10.- Susana Valenzuela Miguel..... A FAVOR
- 11.- Ismael García Fernández..... A FAVOR

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Queda aprobada la propuesta por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.

3º.- ACUERDO RELATIVO A LA UTILIDAD PUBLICA SOLICITADA POR LA COMUNIDAD ENERGETICA VEGA DEL GUADALQUIVIR 2, SCD. COOP. ANDALUZA. GEX 593/2024.

Se procede a la lectura de la propuesta de alcaldía que ha sido dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de la Comisión Informativa de Asuntos Generales (6 votos a favor: 4GIH+1PSOE+1 IU)+ 1 abstención PP, y que literalmente dice así.

“PROPUESTA ALCALDIA GEX 593/2024

A la vista de la petición efectuada con fecha 19/01/2024, NRE 292/2024, por Don Francisco Antonio Molina Varona, en nombre y representación de FAECTA, (Federación Andaluza de Cooperativas de Trabajo, Consumo y Servicios), para el Proyecto de la Comunidad Energética Vega del Guadalquivir 2, Sociedad Cooperativa Andaluza, por la que solicita la Declaración de Utilidad Pública del Proyecto desarrollado por esa Comunidad así como el compromiso de asumir la producción eléctrica que tiene asignada este municipio por parte de la Miniplanta Fotovoltaica, no adquirida por sus ciudadanos y pymes de Hornachuelos, para consumo municipal.

Dicha Planta Fotovoltaica se encuentra ubicada en término de Almodovar, concretamente:

***Identificación de la actuación.**

Promotor: Comunidad Energética Vega del Guadalquivir 2ª S. Coop. And. Con NIF F-72.860679

Ubicación: Parcelas 74 y 75; Polígono 21, de Almodóvar del Río con ref. catastral 4005º021000740000KS y 14005º021000750000KZ.

Visto el Informe emitido por la Secretaria del Ayuntamiento con fecha 26 de marzo, de 2024, que literalmente dice así:

“A la vista de lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 21 de febrero del corriente año, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, se emite por la Secretaria General del Ayuntamiento de Hornachuelos el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Constan entre otros los siguientes antecedentes:

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

1º.- Con fecha 19/01/2024, NRE 292/2024, tuvo entrada la solicitud de Don Francisco Antonio Molina Varona, en nombre y representación de FAECTA, Federación Andaluza de Cooperativas de Trabajo, Consumo y Servicios, para el Proyecto de la Comunidad Energética Vega del Guadalquivir 2, Sociedad Cooperativa Andaluza, por la que solicita la declaración de Utilidad Pública del Proyecto desarrollado por esa Comunidad así como el compromiso de asumir la producción eléctrica que tiene asignada este municipio por parte de la Miniplanta Fotovoltaica, no adquirida por sus ciudadanos y pymes de Hornachuelos, para consumo municipal.

Dicha Planta Fotovoltaica se encuentra ubicada en término de Almodovar, concretamente:

***Identificación de la actuación.**

Promotor: Comunidad Energética Vega del Guadalquivir 2ª S. Coop. And. con NIF F-72.860679

Ubicación: Parcelas 74 y 75; Polígono 21, de Almodóvar del Río con ref. catastral 4005A021000740000KS y 14005A021000750000KZ.

2º.- Consta en el expediente aclaración remitida vía email por el representante de la Comunidad, a petición de esta secretaría, por el que se explica que dicho Proyecto referido en el que se integra como colaborador el Ayuntamiento de Hornachuelos, entre otros, ha recibido Resolución definitiva de ayuda del Ministerio de Transformación Ecológica y Reto Demográfico (IMPLEMENTA IV) de los Fondos Next Generation para el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia; siendo por ello, que esta Comunidad Energética Cooperativa solicita de este ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

2.1.- Declaración de Interés Público del Proyecto promovido por la Comunidad Energética Vega del Guadalquivir 2, Sociedad Cooperativa Andaluza.

2.2.- Asumir, para los consumos municipales, aquella parte de la producción eléctrica que tiene asignada Hornachuelos, por parte de la Miniplanta Fotovoltaica que pondrá en marcha la Comunidad Energética Vega Guadalquivir 2, Sociedad Cooperativa Andaluza, que no sea asumido por las personas y pymes de esta localidad.

SEGUNDO.- En aplicación del artículo 140 de la Constitución Española, y de los artículos 1 y 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, el municipio como entidad básica de organización territorial cuenta con personalidad jurídica plena y autonomía para la gestión de los intereses propios, dentro de sus competencias.

Las competencias propias atribuidas a los municipios en el artículo 92.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía (Ley Orgánica 2/2007) y que quedan igualmente recogidas en el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de autonomía local de Andalucía, se circunscriben a su ámbito territorial.

La cooperación territorial en la Comunidad Autónoma, según dispone el artículo 62 de la Ley 5/2010, se llevará a cabo a través de las mancomunidades de municipios, los consorcios, o cualquier otra modalidad de cooperación interadministrativa que dé lugar a la creación de un ente con personalidad jurídica para el desempeño de los servicios, obras o iniciativas de interés para la cooperación territorial.

A día de la fecha, los Ayuntamientos de Hornachuelos, Posadas, La Carlota,

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Almodóvar, Fuente Palmera y Guadalcazar, han tomado la decisión de modo “informal” de apoyar el Proyecto de referencia, asignando de manera consensuada un cupo de producción de la miniplanta para cada población. (Aunque no se justifica formalmente la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos en dicho ente instrumental, Capítulo II del Título V de la Ley 5/2010).

TERCERO.- *Respecto al interés público de dicho proyecto, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 2.2, establece que “el suministro de energía eléctrica constituye un servicio de interés económico general “. En cuanto a las características concretas de la instalación, resulta de aplicación la normativa reguladora de energías renovables y transición energética.*

En el ámbito estatal, la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética entronca con los objetivos de la UE en esta materia y con la estrategia de crecimiento del Pacto Verde. Destaca la determinación de poner “en el centro de la acción política la lucha contra el cambio climático y la transición energética, como vector clave de la economía y la sociedad para construir el futuro y generar nuevas oportunidades socioeconómicas. (...) La ley debe asegurar la consecuencia de la neutralidad de las emisiones de gases de efecto invernadero en España antes del año 2050 y un sistema energético y renovable (...).”

En concreto, el artículo 3 establece los objetivos mínimos nacionales para el año 2030, al objeto de dar cumplimiento a los compromisos internacionalmente asumidos y sin perjuicio de las competencias autonómicas:

**Reducir en el año 2030 las emisiones de gases de efecto invernadero del conjunto de la economía española en, al menos, un 23 por ciento respecto del año 1990.*

**Alcanzar en el año 2030 una penetración de energías de origen renovable en el consumo de energía final de, al menos, un 42 por ciento.*

**Alcanzar en el año 2030 un sistema eléctrico con, al menos, un 74 por ciento de generación a partir de energías de origen renovable*

**Antes de 2050 y en todo caso en el más corto plazo posible, España deberá alcanzar la neutralidad climática (...) y el sistema eléctrico deberá estar basado exclusivamente, en fuentes de generación de origen renovables (...)*

Asimismo, las instalaciones de generación de energía renovable basadas en la solar foto voltaica están previstas en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030, aprobado por Acuerdo del Consejo de ministros de 16 de marzo de 2021. El punto 3.1.1 “medidas de promoción de las energías renovables” determina lo siguiente: para alcanzar los objetivos de descarbonización es necesario un importante desarrollo de las energías renovables en general y de las renovables en el sector eléctrico en particular, así como la electrificación de una parte significativa de la demanda. Con las medidas propuestas a continuación se espera que las energías renovables supongan en 2030 el 42 por ciento de la demanda final de energía y el 74 por ciento de la producción en el sistema eléctrico (...)

Por cuanto antecede, desde esta secretaria se informa favorable a la declaración de utilidad pública del proyecto referenciado en los estrictos términos de

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

“aval de decisión previamente adoptada para que, una vez que, Hornachuelos se incorpore formalmente a la Cooperativa o a la asunción de una parte de la producción de energía para sí o para diferirla a los colectivos vulnerables, debiendo previamente materializarse con los procedimientos administrativos y legales pertinentes, el equipo de gobierno cuente ya con el aval de la decisión que ahora se acuerda.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar de interés Público el Proyecto promovido por la Comunidad Energética Vega del Guadalquivir 2, Sociedad Cooperativa Andaluza.

La presente declaración no eximirá de la obligación de obtener las licencias municipales que correspondan para la ejecución del Proyecto.

SEGUNDO.- Asumir, para los consumos municipales, aquella parte de la producción eléctrica que tiene asignada Hornachuelos, por parte de la Miniplanta Fotovoltaica que pondrá en marcha la Comunidad Energética Vega Guadalquivir 2, Sociedad Cooperativa Andaluza, que no sea asumido por las personas y pymes de esta localidad.

Hornachuelos, fecha y firma electrónica.
EL ALCALDE

No habiendo más cuestiones que plantear se somete a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.- Julián López Vázquez..... A FAVOR
- 2.- Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR
- 3.- Serafín López Jiménez..... A FAVOR
- 4.- Laura Pérez Rocío..... A FAVOR
- 5.- María Rosa Fernández González..... A FAVOR
- 6.- Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR
- 7.- Irene Pérez Jurado..... A FAVOR
- 8.- Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR
- 9.- Alejandro Jesús Aguilar Durán..... ABSTENCION
- 10.- Susana Valenzuela Miguel..... ABSTENCION
- 11.- Ismael García Fernández..... A FAVOR

Queda aprobado por MAYORIA ABSOLUTA el acuerdo referenciado.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

4º.- ACUERDO RELATIVO A LA APROBACION, SI PROCEDE, CONVENIO COLABORACION ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE CORDOBA PARA LA GESTION CONTROL Y SALVAGUARDA DE LAS COLONIAS FELINAS EN HORNACHUELOS. GEX 2009/2024.

Habiendo sido dictaminada favorablemente por unanimidad de los Srs. Concejales miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, se eleva al pleno la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Considerando que los Municipios tienen competencias para la protección de los animales que se hallen en sus respectivos territorios y la responsabilidad de gestión, cuidado y salvaguarda de las poblaciones de gatos ferales en los términos municipales donde residen es de las Administraciones Públicas, concretamente, de la Administración Local.

*Considerando que el ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA tiene como fin, entre otros muchos, el colaborar con las Administraciones Públicas en la consecución de la salud de las personas y animales, velando por el bienestar animal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), se eleva desde esta Alcaldía al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de asuntos generales.*

PRIMERO.- Aprobar el texto del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PARA LA GESTIÓN, CONTROL Y SALVAGUARDA DE LAS COLONIAS FELINAS EN ESTA LOCALIDAD, en los términos que obran en el expediente.**

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Colegio de Veterinarios de Córdoba y, a su Presidente, a los efectos oportunos.

EL ALCALDE”

No habiendo más cuestiones que plantear, se somete a votación ordinaria el referenciado asunto, con el siguiente resultado:

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

- 1.- Julián López Vázquez..... A FAVOR
- 2.- Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR
- 3.- Serafín López Jiménez..... A FAVOR
- 4.- Laura Pérez Rocío..... A FAVOR
- 5.- María Rosa Fernández González ... A FAVOR
- 6.- Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR
- 7.- Irene Pérez Jurado..... A FAVOR
- 8.- Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR
- 9.- Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR
- 10.- Susana Valenzuela Miguel..... A FAVOR
- 11.- Ismael García Fernández..... A FAVOR

Queda aprobado el acuerdo por unanimidad/ mayoría absoluta de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.

5º.- ACUERDO RELATIVO A LA ALTERACION DEMANIAL DEL BIEN SITO EN ANTIGUO POLIGONO LA VAQUERA, PARCELA 29, POLIGONO 79. GEX 1828/2024.

Se procede a la lectura de la propuesta de alcaldía que ha sido dictaminada favorablemente por la mayoría absoluta de los Srs. Concejales miembros asistentes a la Comisión Informativa de Asuntos Generales, celebrada el pasado 02/04/2024.

“PROPUESTA ALCALDIA GEX 1828/2024

Visto que se está tramitando expediente de desahucio administrativo para el desalojo de los terrenos ocupados dentro del Polígono 29, parcela 79, del Término municipal de Hornachuelos, particularmente con carácter de urgencia, los identificados con número 17, 18 y 19, por cuanto dichos terrenos se encuentran afectados por las obras a ejecutar dentro del Programa PFEA 2023, “Mejora ambiental antiguo Polígono ganadero para generación de senderos peatonales” aprobado por Resolución de Alcaldía número 338/2024 (GEX 4425/2023),

Visto que este Ayuntamiento ya licitó por expediente Gex 3730/2022, mediante concurso en régimen de arrendamiento de espacios de titularidad municipal la ocupación en el nuevo Centro ganadero Municipal, para el traslado desde antiguo al nuevo centro ganadero municipal,

Visto que el informe emitido por la Técnico de Administración General de este Ayuntamiento Doña Lourdes Arjona Borrero, relativo al desahucio de los terrenos ocupados sin título, en el que informa de los siguientes extremos:

“ ... PRIMERO.- ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 12 de enero de 2024, se acordó solicitar

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

el desalojo voluntario de las personas que se encontraran haciendo uso de las parcelas del Polígono “La Vaquera”, notificando a cada una de las personas ocupantes de los recintos.

II.- En fecha 6 de febrero de 2024, la Sra. Concejala de Medioambiente solicitó a la OCA de Posadas, información sobre la inscripción de determinadas personas como titulares de explotaciones ganaderas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA)

III.- En fecha 11 de marzo de 2024, se ha emitido informe de la Policía Local (UMAT) del Ayuntamiento de Hornachuelos, de fecha 11 de marzo de 2024, acerca del estado actual de los recintos que aún siguen ocupados. A día de hoy, existen recintos ocupados que, no atendiendo el requerimiento practicado, no han desalojado voluntariamente las parcelas ocupadas.

IV.- Entre los recintos que continúan ocupados, se encuentran los números 17, 18 y 19, del Polígono 29, Parcela 79 del término municipal de Hornachuelos, los cuales están ocupando terrenos afectados a las Obras del PROFEA 2023.

V.- Resolución de alcaldía número 338/2024, de aprobación de proyecto “Mejora ambiente antiguo polígono ganadero para generación de senderos peatonales”, acogido a las obras del Programa de Empleo Agrario, PFEA 2023.

SEGUNDO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable, básicamente, es la siguiente:

-Artículos 5, 63 y 66 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

-Artículos 142 a 145 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

TERCERO.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Conforme al artículo 63 de la Ley 7/1999 citada, las entidades locales tienen la potestad de recuperar de oficio sus bienes, correspondiendo el acuerdo de inicio, impulso y tramitación de esta potestad al Sr. Alcalde-Presidente y los actos administrativos resolutorios al Pleno de la Corporación.

SEGUNDO.- Por otro lado, el Artículo 66 de la misma Ley indica: 1. Las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público. 2. También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole a que deje a la libre disposición de la entidad local el bien ocupado. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien.

TERCERO.- El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone lo siguiente:

-Artículo 140 Bienes de dominio público

Las Entidades Locales deberán recuperar por sí mismas, en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o haya sido perturbada la posesión.

-Artículo 141 Bienes patrimoniales

1. Las Entidades Locales deberán recobrar por sí mismas, siguiendo el procedimiento establecido, la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación o perturbación de la posesión

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

2. El acuerdo de recuperación adoptado por la Entidad Local será notificado al usurpador o perturbador en el citado plazo de un año, conminándole a que deje a la libre disposición de la Entidad el bien usurpado o a que cese en la perturbación.

3. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien.

-Artículo 142 Inicio del procedimiento

1. El procedimiento se iniciará por cualquiera de las formas previstas en el artículo 125 de este Reglamento.

2. Corresponde a la Presidencia de la Entidad Local acordar el inicio del procedimiento.

3. El acuerdo, cuando se trate de usurpación del bien, deberá contener, al menos, las siguientes referencias:

a) Descripción del bien a recobrar.

b) Acreditación de la posesión pública previa a la ocupación ilegítima.

c) Hechos y circunstancias en los que se aprecie la usurpación.

4. En los supuestos de perturbación el acuerdo deberá concretar los hechos en que se funda.

-Artículo 143 Audiencia a las personas interesadas y prueba

1. El acuerdo de inicio del procedimiento se notificará al usurpador o perturbador y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento.

2. Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse.

3. La prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 127 del presente Reglamento.

***Artículo 144 Propuesta de resolución**

1. A la vista de las alegaciones, documentos aportados y prueba practicada, se formulará la propuesta de resolución por el instructor del procedimiento, que deberá pronunciarse acerca de la procedencia de la recuperación.

2. En el supuesto de que no comparezcan personas interesadas en el procedimiento el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución.

***Artículo 145 Resolución**

1. La resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.

2. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

3. Si los hechos usurpatorios pudieran ser constitutivos de delito se dará traslado de la resolución a la autoridad judicial competente o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la adopción de las medidas de ejecución forzosa previstas en el apartado anterior.

CUARTO.- Respecto a la competencia para alterar la calificación de los Bienes, el artículo de la citada Ley 7/1999 señala:

1. Corresponde a las entidades locales acordar la alteración de la calificación jurídica de sus bienes, previo expediente en el que se acredite su oportunidad o necesidad de conformidad con la legislación vigente.

2. No obstante, la alteración se produce automáticamente en los supuestos de:

a) Aprobación definitiva de planes de ordenación urbana y proyectos de obras y servicios, siempre que en este segundo supuesto así se manifieste en el correspondiente acuerdo plenario.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

b) *Adscripción de bienes patrimoniales por más de veinticinco años a un uso o servicio Público o comunal.*

c) *Adquisición por usucapión, con arreglo al Derecho Civil, del dominio de una cosa que viniere estando destinada a un uso o servicio público o comunal.*

QUINTO.- Los recintos que continúan ocupados, números 17, 18 y 19, del Polígono 29, Parcela 79 del término municipal de Hornachuelos, afectan a los Obras del PROFEA 2023. La continuidad de tal ocupación irregular causaría un grave perjuicio económico al Ayuntamiento, dado que si no es posible ejecutar las obras por dicha causa, estaría obligada la Entidad Local a devolver el montante de la subvención recibida, ocasionándose un grave perjuicio al interés público por la pérdida de la ejecución de unas obras que vienen a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ofrecen mejoras para el municipio, de ahí la urgencia de llevar a cabo la presente recuperación de oficio.

SEXTO.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la eficacia de la resolución final del procedimiento de recuperación de oficio quedará supeditada a que por el Pleno del Ayuntamiento se apruebe el referido Proyecto de Obras y se produzca, por tanto, la alteración automática en la calificación de los bienes, que pasarían a serlo de dominio público.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del RD 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a consideración plenaria la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la alteración de la calificación jurídica del bien patrimonial identificado como *Polígono 29, Parcela 79 del término municipal de Hornachuelos, en los que se asentaba el antiguo polígono ganadero “La Vaquera”, con 39 recintos/corralones; siendo la referencia catastral 14036A029000790000FH*, pasando a tener carácter de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2b) del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Dicho bien, Polígono 29, parcela 79, se encuentra afectado por las obras a ejecutar dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023 (PFEA 2023), amparadas por el Proyecto denominado “Mejora ambiental antiguo Polígono ganadero para generación de senderos peatonales” aprobado por Resolución de Alcaldía número 338/2024 (GEX 4425/2023).

SEGUNDO.- Practicar la anotación correspondiente en el Inventario General de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el artículo 116 del Decreto 18/2006, de 24 enero, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Hornachuelos, fecha y firma electrónica.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay alguna cuestión que plantear y el Sr. Aguilar Durán del Grupo Popular, pide la palabra y expone:

- Sr. Aguilar Duran: nuestro voto va a ser favorable, pero se quiere dejar constancia desde su grupo, en el sentido que se llega tarde para esta tramitación ya que se pone en riesgo la subvención; lo que supone que esta actuación debería haberse realizado con anterioridad para evitar este riesgo. No obstante se va a votar a favor.

No teniendo más que añadir, se somete a consideración plenaria obteniéndose el siguiente resultado:

- 1.-Julián López Vázquez..... A FAVOR
- 2.-Esteve Molina Vaquero..... A FAVOR
- 3.-Serafin López Jiménez..... A FAVOR
- 4.-Laura Pérez Rocío..... A FAVOR
- 5.-María Rosa Fernández González ... A FAVOR
- 6.-Noelia María Rojano Cabezas..... A FAVOR
- 7.-Irene Pérez Jurado..... A FAVOR
- 8.-Gabriel Mata Fernández..... A FAVOR
- 9.-Alejandro Jesús Aguilar Durán..... A FAVOR
- 10.-Susana Valenzuela Miguel..... AFAVOR
- 11.-Ismael García Fernández..... A FAVOR

Queda aprobado por UNANIMIDAD de los Srs. Concejales miembros asistentes a la sesión.

6.- ACUERDO RELATIVO A EXPEDIENTE DE RESOLUCION CONTRATO PISCINA. GEX 2506/2024.

Se procede a la lectura de la propuesta de alcaldía, que ha sido dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los Srs. Concejales miembros asistentes a la comisión informativa de asuntos generales (6 votos a favor, 4GIH+1PSOE+1IU) y 1 abstención PP, que literalmente dice así:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), se eleva desde esta Alcaldía al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Generales:

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

"Expte. GEX 2506/2024, RESOLUCION CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL BAR-CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

*Expte. Relacionado: GEX 2578/2020 Aprobación del Estudio de viabilidad previo a la Concesión del Servicio del Bar-Cafetería de La Piscina Municipal
GEX 2579/2020 Contratación de la Concesión del Servicio del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal
GEX 3539/2020 Concesión Administrativa de Explotación del Bar-Cafetería de la Piscina Pública Municipal con carácter provisional y temporal hasta que se realice la licitación de la Concesión del Servicio
GEX 7597/2020 Adjudicación definitiva Contrato Concesión del Servicio del Bar-Cafetería de la Piscina Municipal. Contrato por 5 Años Improrrogables DEL 01/01/2021 AL 31/01/2026*

DOCUMENTO: PROPUESTA ALCALDÍA

PROPUESTA DE ALCALDÍA

A la vista de los expedientes GEX 2578/2020, GEX 2579/2020, GEX 3539/2020 y GEX 7597/2020.

A la vista de los incumplimientos por parte de Don Nicolás Liñán García

A la vista del requerimiento efectuado a Don Nicolás Liñán García, adjudicatario de la concesión del servicio bar-cafetería de la piscina municipal de Hornachuelos.

A la vista del informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2024.

A la vista del informe de Tesorería 21 de marzo de 2024,

"PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para declarar la resolución del contrato. Todo ello sin perjuicio de la imposición de las penalidades que en su caso procedan, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público."

SEGUNDO.- Conceder al adjudicatario Don Nicolás Liñán García trámite de audiencia de 5 días naturales para que formule las alegaciones que a su derecho convengan.

TERCERO.- Incautar la garantía prestada por Don Nicolás Liñán Osuna, en fecha 5 de noviembre de 2020, por importe de 300 Euros.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan."

EL ALCALDE

Pide la palabra el Sr. Portavoz del grupo PSOE y quiere saber cuáles son esos incumplimientos.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Por el Sr. Concejal de Hacienda, Molina Vaquero, se responde que el adjudicatario incumple sistemáticamente sus obligaciones las cuales vienen recogidas en el PCAP, como es el tema de los horarios, que abre cuando quiere y no se atiende a lo estipulado en el contrato, no abona el canon, tan solo pagó una vez en 2021; hay reiteradas quejas de los usuarios respecto al mal funcionamiento.

Interviene el Sr. Mata Fernández y pregunta si se le ha requerido en eso términos, y el Sr. Molina le responde que sí, que se le ha requerido en varias ocasiones pero no atiende ningún requerimiento, y respecto a un posible fraccionamiento en la deuda pendiente, esto no es posible si el adjudicatario no lo pide. Si se ha contactado con el adjudicatario y se han intentado llegar a algún acuerdo, pero esta persona no finalmente no muestra conformidad alguna con nada.

Tras el debate del asunto se procede a la votación ordinaria del mismo y se obtiene el siguiente resultado:

- 1.- Julián López Vázquez, GIH..... A FAVOR
- 2.- Esteve Molina Vaquero, GIH..... A FAVOR
- 3.- Serafín López Jiménez, GIH..... A FAVOR
- 4.- Laura Pérez Rocío, GIH..... A FAVOR
- 5.- María Rosa Fernández González, GIH... A FAVOR
- 6.- Noelia María Rojano Cabezas, GIH..... A FAVOR
- 7.- Irene Pérez Jurado, PSOE..... A FAVOR
- 8.- Gabriel Mata Fernández, PSOE..... A FAVOR
- 9.- Alejandro Jesús Aguilar Durán, PP.....ABSTENCION
- 10.- Susana Valenzuela Miguel, PP..... ABSTENCION
- 11.- Ismael García Fernández, IU..... A FAVOR

Queda aprobado el acuerdo por MAYORIA ABSOLUTA.

7.-DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDIA.

Por parte de la secretaría se dan cuenta que se han dictado los decretos del número 85/2024 a 437/2024.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

En primer lugar, interviene el Sr. Molina Vaquero, Concejal de Hacienda y expone que, de la sesión anterior quedo una pregunta sin responder relativa a un reparo de legalidad referente a la obra del Castillo, porque no se avisó al Interventor municipal de la recepción de las Obras, y ello es de obligación según la LCSP; por lo que en el acta de recepción de las obras no se encontraba el Interventor, por ello, en este acto se da entrega del Informe justificativo de dicho reparo.

Acto seguido el Sr. Aguilar Duran expone que no se le ha dado respuesta a sus preguntas en el pleno de enero, relativas por un lado al contrato de las luces de navidad con la empresa Base de Ingeniería de los años 2020/2021 y 2023, y sobre el incremento que se ha producido.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

El Sr. Molina Vaquero, Concejala de Hacienda, responde que los precios aumentaron y ahora éstos, se ajustan más a la realidad y, también se han aumentado los puntos sobre los que se ubicó la iluminación.

Se da paso al turno de preguntas y comenzamos a contestar a las preguntas formuladas por escrito:

***Grupo PSOE.**

1. Licitación de la Ayuda a Domicilio. ¿Qué falta?. Por el Sr. Alcalde se le responde que ya ha habido reunión con el IPBS y se nos ha facilitado el Estudio de Costes desde la Diputación, en breve desde la Secretaría se comenzará la tramitación del expediente.

No obstante y para garantía de todos, la empresa que actualmente presta el servicio, fue requerida para que continuara prestando el servicio hasta tanto se dispusiera de un nuevo adjudicatario.

2. Denuncia interpuesta contra el Ayuntamiento por el desmontaje de uralita en las perreras. ¿Cómo está la situación?.

Contesta la Sra. Concejala de Medio Ambiente, Doña María Rosa Fernández, y expone que se alegra de que se plantee esta pregunta en la sesión, dado que la información que se ha difundido en redes sociales es errónea. El ayuntamiento no ha llevado a cabo ninguna obra en relación con ese material abandonado en suelo municipal, sino que, las personas que ocupaban las perreras en la antigua zona ganadera, las están desalojando y, se han llevado lo que les resultaba útil, dejando allí tirado los restos de uralita, por ello se está interviniendo desde el Ayuntamiento en coordinación con Medio Ambiente, de forma inmediata, desde que se ha tenido conocimiento.

La recogida no se podía hacer de cualquier forma si no que, ha requerido de un personal técnico cualificado, procediendo a su contratación de forma urgente, y ha sido una empresa especializada, quien ha retirado y trasladado los restos a lugar adecuado.

Se denunció al Ayuntamiento pero cuando vinieron los Agentes de Medio Ambiente y comprobaron que no había sido el Ayuntamiento, tan solo nos han pedido que le vayamos informando en todo momento de las actuaciones que hagamos.

3. Bolsa de discapacidad.- Esta se encuentra en marcha y se espera contar con ella de forma inminente, aprobaremos primero el Programa y después la Bolsa.

4. Proceso de auditoría, que estaba abierto con la empresa Río Secreto. Si hay novedades. Por el Sr. Concejala de Hacienda se contesta que seguimos en periodo voluntario de pago, se le ha requerido documentación para estudiar las cuantías del canon variable y ahora estamos a la espera y, a finales de la semana próxima se le acaba el plazo que tenían para contestar.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

5. Listado de los proyectos Profea 2023 y en qué grado de ejecución se encuentran.

Responde Sr. Don Serafín López Jiménez, concejal de urbanismo, e identifica las siguientes obras:

1º Obras de Reurbanización de entrada en municipio CO-5312, de la que se debería llevar por lo menos un 40% ejecutado pero no es así.

2º Obra Mejora ambiental del antiguo polígono ganadero tampoco vamos ejecutando en tiempo por el tema del desalojo pero ya que esto se está resolviendo vamos a terminarlo.

3º.- Las obras de la cuarta fase de los Molinos, esta está más adelantada.

Las situaciones de baja de los trabajadores del programa dificulta mucho que las obras se acaben en plazo y es algo que no depende de nosotros; pero esto es algo con lo que nos encontramos todos los años y por ello, desde el Ayuntamiento se guarda una partida económica para favorecer y facilitar que las obras finalmente se acaben en plazo.

6. En cuanto a la concesión de la piscina, quién es el responsable de esa concesión, cuáles eran las cláusulas, para evitar esta situación en otra concesión. Aquí el responsable era la Sra. Alcaldesa según los Pliegos, que os lo he traído y os paso copia.

7. ¿Se ha fijado una fecha, este equipo de gobierno, para poner en marcha el nuevo Inventario de caminos? Se responde por la Sra. Concejala de Medio Ambiente que nos hemos reunido desde Medio ambiente y Turismo para ir proyectando lo que queremos hacer y estamos a la espera de que vosotros nos trasladéis vuestras ideas, para que el documento salga para adelante, así que hacernos llegar vuestras ideas lo antes posible.

8. Taller de estimulación integral para mayores: horarios, tiempo en el que transcurre, Colabora alguna administración externa. Aquí responde el Sr. Alcalde y expone que ya está licitado y adjudicado y pretendemos que sea un sitio en el que se practiquen talleres sin ninguna dificultad y se apliquen todas las iniciativas posibles, talleres de estimulación cognitiva, actividades, etc; nuestra idea no solo era el tener un sitio en el que estar nuestros mayores, sino que además sean talleres funcionales que los mantengan activos, por ello se ha exigido en la licitación personal con mayor cualificación; a fin de que todo ello nos sirva de experiencia de cara a la posibilidad de poder implantar en un futuro, un Centro de Día, y atender las necesidades reales, el perfil de los usuarios, ...etc.

Los talleres son íntegramente municipales, se realizan de lunes a viernes, cuatro horas diarias, de forma continuada, todo el año, quitando los meses duros de verano, sin perjuicio de que se pueda coordinar con IPBS, Diputación, o cualquier subvención que pueda surgir.

Si se lleva un seguimiento por Servicios Sociales, coordinándonos en todo momento.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Este año se impartirán, 206 horas lectivas en el primer trimestre, y para el segundo trimestre 176 horas y en el último otras 206 horas, un total de más de 700 horas. Son actividades de estimulación cognitiva e integral, en función de las personas que se apunte.

9. En la urbanización San Bernardo, una empresa ha realizado un informe de desratización. ¿Cuál es el contenido de ese informe?

Contesta el Concejal de Urbanismo, Don Seraffín López Jiménez, que en este momento se hace entrega de una copia del informe para que pueda analizarlo tranquilamente. Igualmente, la Concejala de Medio Ambiente aclara que en relación con las medidas apuntadas en el Informe se ha hecho llegar una carta a todos los vecinos para que tengan los solares en condiciones de limpieza, no solo a San Bernardo, si no a todas las parcelas vacías del municipio.

10. ¿Se ha solucionado el problema del suministro de luz en el edificio Co-Working?

El Concejal de urbanismo, Don Seraffín López Jiménez, responde que todavía no se ha solucionado del todo, por nuestra parte seguimos insistiendo y la respuesta es, que en breve quedara resuelto; a continuación se va a exponer los trámites que desde el Ayuntamiento se han ido dando:

Desde el principio se le insistió a la Dirección Facultativa sobre el Visado del Certificado final de obra para luego poder realizar todos los trámites, a través del portal web de la Junta de Andalucía, ya que se necesita dicho certificado de instalación, los arquitectos dicen que no están muy familiarizados con este tramitador, pero aun así lo están intentado y, la respuesta es siempre que en breve estará. Nosotros mientras hemos licitado la adquisición de mobiliario para ir dando pasos hacia adelante.

11. Estado del proyecto del Metaverso.

Al respecto responde el Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Molina Vaquero y expone que por fin ya parece que se va a poner en marcha, en la próxima semana vendrá la empresa para informarnos de cómo funciona e igualmente, nos hemos puesto en contacto con otras empresas del sector tecnológico para estudiar su comercialización, la prestación del servicio y así poder ofrecerlo de la forma más adecuada, aun así esto va a tardar porque es un tema muy complejo, tendremos que formar a personal adecuado.

A continuación El Sr. Mata Fernández, portavoz del grupo PSOE, quiere plantear las siguientes cuestiones:

- 1) La Liquidación del presupuesto 2023, si esta ya terminada. Le responde el Sr. Concejal de Hacienda, Sr. Molina Vaquero, que en breve estará terminado.
- 2) Los Contenedores de la calle El Fresno, que pasa con ellos, el Sr. Concejal de Urbanismo, Sr. López Jiménez, responde que él ha llamado a EPREMASA, pero el proceso de colocación ya no sé cómo va, pero que avisados están.
- 3) El grupo socialista ya avisó de la subida en el recibo de la basura, se pregunta si se va a hacer algo al respecto; ya ha visto las publicaciones en redes por parte

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

del equipo municipal sobre el tema de que, la subida viene desde la Diputación, pero refiere que no puede olvidarse que fue el equipo independiente quien privatizó el servicio de la basura.

Al respecto el Sr. Molina Vaquero responde que no es que se privatizara el servicio si no que se cedió la gestión, entre otros motivos, porque conforme a la Ley de Haciendas Locales es competencia de la Diputación; además, desde el Ayuntamiento no se contaba con los recursos necesarios para realizar el servicio de recogida y la gestión posterior de los residuos, por ello se cede el servicio completo, recogida y gestión de residuos.

A continuación interviene el Sr. Alcalde y expone, que esta subida del impuesto es una cuestión impopular, pero hay que hacerla. En su día, hace más de quince años, se optó por cederlo a la Diputación porque fue la que ofrecía un servicio más completo, nos olvidamos que antiguamente el tema de la basura, en el municipio era además una cuestión constante de insalubridad, las bolsas se colgaban en las puertas de las viviendas y los perros rompían las bolsas y la basura quedaba esparcida por toda la calle. Esa situación era insostenible; de ahí se pasó a tener un servicio de recogida bueno, con horarios, personal adecuado y medios adecuados. (...), Cuando el servicio funciona y se paga poco, no se protesta, pero cuando se produce una subida del coste acorde a la calidad del servicio que se presta, es cuando se protesta.

Por otro lado, el Sr. Mata Fernández reitera el Ruego de que se celebren las comisiones en horario de tarde para no tener problema para asistir.

Igualmente se pregunta sobre el tema de consumo si sigue funcionando, se responde por el Sr. Molina Vaquero que sí, que habrá en estos momentos más acumulación de trabajo pero que le consta que el servicio se está prestando.

PREGUNTAS GRUPO PARTIDO POPULAR:

Toma la palabra el Sr. Aguilar Duran y expone que en primer lugar le sorprende que el equipo de gobierno se pronuncie sobre este tema de la basura, ya que siempre mantienen que no se van a posicionar sobre cuestiones que exceden del ámbito local; por otro lado, quiere aclarar el tema de la basura, que a raíz de un informe que procede de EPREMASA, en el cual se refleja una deuda de 9 millones de euros en la empresa, es por lo que se debe acometer una subida en el impuesto, para salvar la empresa pública, con una subida de 3,10€/mes.

Por el Sr. Alcalde se le indica que concrete la pregunta o el ruego que pretende formular; al respecto el Sr. Aguilar Durán expone que su ruego es, que cuando se utilicen los medios de difusión pública del Ayuntamiento debería dar también otras informaciones como el dinero que viene de los Planes Provinciales, o el dinero que viene del Convenio del IPBS, que son también cuestiones importantes.

El Sr. Aguilar Duran insiste y el Sr. Alcalde le llama al Orden indicándole que se ciña al ruego o pregunta que quiera plantear, a lo que el Sr. Aguilar expone que su ruego es que en redes sociales de carácter público se divulgue información completa y veraz.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

Continuando el Sr. Aguilar expone que respecto al tema de la uralita, su grupo político tiene información de que se tardó en retirar dicho material, y ya que son el equipo de gobierno más caro de la democracia, decir que se echó en falta declaraciones de algún miembro del equipo de gobierno dando las explicaciones oportunas y por ello se plantean las siguientes preguntas:

- ¿Qué empresa retiro la uralita?
- ¿Cuánto ha costado la retirada?
- ¿Qué medidas se van a adoptar para que no vuelva a suceder?

Continuando con el Sr. Aguilar Durán, expone que en el pleno ordinario de enero se solicitó la declaración de bienes de la corporación saliente; ya se ha informado que se les ha requerido, no obstante y dado que debe ser una información pública, que se siga insistiendo para que presenten la declaración correspondiente aquéllos que a día de hoy no la hayan presentado.

A continuación pide la palabra el Sr. Molina Vaquero y expone que, en relación con esa cuestión, la competencia del Ayuntamiento es requerir y, una vez que cumplimente el requerimiento, publicar, hasta ahí. Después podrá haber otros organismo como el Portal de Transparencia que resultaran los competentes para actuar en consecuencia, el Ayuntamiento llega hasta el requerimiento. Y eso se ha cumplido con toda rigurosidad.

Continuando el Sr. Aguilar Duran, en relación a los contratos de las luces de navidad, sabemos que nos han facilitado varia documentación pero lo que nosotros estamos pidiendo es la oferta 2023 para poder comparar ambas ofertas.

El Sr. Molina Vaquero explica que en su registro de entrada solicita los contratos y eso es lo que se le ha dado. Si ahora quiere ver otra documentación, solicítela y se le dará sin problema.

El Sr. Aguilar Duran por otro lado solicita el expediente número 8177/2023, sobre un despido improcedente con condena al ayuntamiento a la indemnización o readmisión, por lo que se reitera su copia.

En relación a la reunión de portavoces en la que se trató de la problemática del parque multiaventura, quisiéramos saber cómo van las gestiones del cobro del canon correspondiente.

Al respecto le responde el Sr. Concejal de Hacienda y le contesta que estamos ante el periodo voluntario de pago, han solicitado fraccionamiento y se está revisando la documentación que se ha presentado para ver si procede acceder al fraccionamiento o no.

El Sr. Aguilar vuelve a insistir en la documentación que se tiene solicitada por registro de entrada y del que todavía no se ha hecho entrega; también se insiste en la documentación de la empresa LIFECARE que se tiene solicitada. Y un último ruego del que quiere dejar constancia, referente a la mejora en la retransmisión de los plenos para que llegue la información de la forma más nítida posible a los vecinos de Hornachuelos.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

A continuación toma la palabra el Sr. Molina Vaquero quien expone que en relación con toda la información que tiene solicitada el grupo popular y en relación con las últimas controversias que vienen surgiendo sobre la labor de este equipo de gobierno en su gestión diaria. Desde la toma de posesión de este equipo de gobierno, usted ha solicitado información, Sr. Aguilar, más de 82 veces, las cuales en su inmensa mayoría (menos 8), todas han sido contestadas, tanto por escrito, teléfono etc., y se ha intentado atender todas sus peticiones, sobre todo en aras de actuar con toda transparencia. Ya se le ha indicado que, las que no se han contestado, es porque no se disponía de lo que solicitaba. Igualmente aclarar que sus peticiones son tan genéricas que a veces no se es consciente de lo que se pide, ... ha pedido copia del Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, ese documento tiene más de mil páginas; para ello acuda al Ayuntamiento, vea el Inventario y en función de lo que necesite, individualice la copia de lo que necesite. También solicito por registro de entrada en un solo escrito más de 118 documentos. Para atender todas estas solicitudes hay que disponer de personal que deje de hacer sus funciones y se ponga a buscar y copiar todo lo que pide; aquí hemos de entender que hay que trabajar por y para el pueblo, esa debe ser la labor principal y si usted necesita documentos venga al ayuntamiento y mire todos los expedientes y demás documentación que necesite, tiene despacho para ello y se le dará acceso para ello.

Es reiterada su intención de querer desprestigiar a este equipo de gobierno, no se adapta a la dinámica de funcionamiento del pleno, no formula sus preguntas con antelación suficiente para que puedan ser contestadas en la sesión plenaria, por todo ello le ruego que las plantee adecuadamente por escrito y con la antelación suficiente y así se le responderá de forma inmediata como al resto de grupos políticos.

Por último recordarle que si se le da acceso o no de algún expediente, eso es competencia del equipo de gobierno y no de los trabajadores del ayuntamiento.

El Sr. Aguilar Duran pide la palabra y el Sr. Alcalde le dice que no, que ya ha tenido su turno de ruegos y preguntas y que se ha tomado nota de todas ellas. El Sr. Aguilar Duran insiste en que le dé turno de palabra por alusiones ya que le ha acusado de teatrero y de no preocuparse por los problemas de los vecinos de Hornachuelos, a lo que el Sr. Alcalde le insiste en que ya no tiene la palabra, se le llama al Orden por Segunda vez.

A continuación se cede la palabra al Grupo Municipal Izquierda Unida:

RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ORDINARIO GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA

1.¿Qué ha pasado con la uralita resultante del derribo de las parcelas del Antiguo Polígono Ganadero "La Vaquera" y porque se ha demorado tanto su recogida? ¿Se piensa crear un plan de actuación para hacer una separación instantánea cuando se produzcan este tipo de situaciones donde haya uralita?
Entendemos que ya ha sido contestada.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

La Sra. Concejala de Medio Ambiente, aclara que, en relación a la retirada de la uralita se retiró el día 7 de marzo, una semana después desde que se tuvo conocimiento.

2. ¿Sabéis de la situación actual del sendero de Pericuñarra? ¿Hay pensado algún plan de mejora?

Al respecto contesta la Sra. Concejala de Medio Ambiente, María Rosa, y expone que ya se han adquirido el material necesario y ahora se está a la espera de disponer de personal necesario para actuar cuanto antes.

3. Ya vamos avanzando hacia la temporada peligrosa por incendios, ¿se ha avanzado en la propuesta ya realizada varias veces del cortafuego para la zona de San Bernardo?

Se le responde por la Sra. Concejala de Medio Ambiente y expone que se ha hablado con la propiedad que son quienes afirman que lo van hacer, que están haciendo el proyecto y demás, no se han negado en ningún momento, pero se está a la espera de que realmente lo hagan. Se seguirá insistiendo.

4. Debido al incremento y constante situación de perros abandonados tanto en Hornachuelos como en nuestras pedanías y el peligro vial que conlleva, ¿hay pensado por parte del equipo de gobierno algún plan o programa para la creación de un refugio de animales para velar por la seguridad de todos los vecinos y vecinas así como para cumplir con la Ley de Bienestar Animal?

Contesta la Sra. Concejala de Medio Ambiente, expone que se está estudiando la posibilidad de tener un albergue municipal para poder tener a los animales en algún sitio mientras.

5. Hemos observado que la recolección de naranjas de los naranjos de la vía pública se ha realizado mediante una empresa ajena a nuestro municipio, ¿Habría alguna posibilidad de que ese trabajo lo prestasen vecinos y vecinas de nuestra localidad en situación de vulnerabilidad a modo de bolsas de empleo?

Responde el Concejal de Hacienda y el de Urbanismo, quienes exponen que se ha pedido presupuesto a empresas de fuera y han dado unos precios carísimos, pero se está viendo otras posibilidades para su retirada.

6. ¿Está el edificio joven habilitado y en funcionamiento? Si es así, por qué aun aparentemente no están terminadas las obras?

Se responde por el Sr. Molina Vaquero y dice que el edificio sí que está terminado y que ahora queda la parte exterior, una vez que se termine se empezara con la dotación de mobiliario que dependerá del uso al que se destine.

Ruego

7. Desde el grupo municipal de IU, creemos necesario la creación por parte de este ayuntamiento de Huertos Urbanos Sociales Comunitarios, debido a la gran carga social que esto tiene. Existen muchos estudios y ejemplos de otras localidades cercanas y de la provincia donde estos huertos se han llevado a cabo y suponen un pilar fundamental en el día a día tanto de las personas mayores que quisieran y no disponen de terreno para llevarlo a cabo como del resto de la población. Algunos de los muchos beneficios que esta propuesta se lleve a cabo son los siguientes:

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ALCALDÍA
alcaldia@hornachuelos.es

- Beneficios en salud, tanto mental como física de las personas que participen en el proyecto, gracias al componente de actividad física que supone de entretenimiento activo como alimentación saludable.
 - Tiene un componente social arraigado a nuestro territorio ya que su propia creación permitiría el asociacionismo en torno a la vida hortícola, manteniendo y dando valor a los antiguos conocimientos de labranza y de gestión de huertos de nuestras personas mayores, de mantenimiento de semillas autóctonas, gracias a ese asociacionismo y un largo etcétera que podría nombrar.
 - Otro elemento de valor es la intergeneracionalidad que genera, ya que es una labor que también tiene una carga social muy grande con respecto a nuestra juventud. Permite la transferencia de conocimientos de mayores a jóvenes para mantener los antiguos saberes, así como de jóvenes a mayores para el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos estudiados. Otro de los grandes beneficios que supone la creación de huertos comunitarios es ofrecer un entretenimiento perfecto y que permite luchar y combatir el crecimiento de adicciones y problemas de salud mental que estamos teniendo como la drogodependencia o la ludopatía.
 - Beneficios para el planeta y luchar contra el cambio climático es otra de las grandes proezas de esta proposición, ya que permite el autoconsumo, la reducción de huella de carbono, los productos de proximidad con km0 y calidad. En este ámbito también remarcamos el factor económico que contiene, ya que se podría crear un mercado de intercambio, o mercado con productos sobrantes a tiendas de la localidad, permitiendo la reducción de costes y de precio para nuestros vecin@s, donaciones para ayudar a los más desfavorecidos y un largo etcétera que podría seguir nombrando.
- 8.¿Es el equipo de gobierno consciente del crecimiento de la problemática de salud mental que estamos teniendo en nuestro municipio con el incremento de sobre todo jóvenes con adicciones como la drogodependencia o la ludopatía? ¿Qué planes o proyectos tiene la Corporación para prevenir, ayudar y reducir este incremento enfermedades de salud mental?
- 9.¿Cómo transcurre el proceso de elaboración de la RPT? Al respecto el Sr. Concejal de personal contesta diciendo que ya dispone de la ficha personal de cada trabajador y ya van a empezar las entrevistas; ya están constituidas las mesas de trabajo para que se pueda proceder a la valoración de lo que ha manifestado cada uno de los trabajadores.

Y, no quedando ninguna cuestión más que tratar se levanta la sesión siendo las 19.27 h., de lo que como secretaria doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024

[A large, curved blue line, likely a signature or a decorative element, spans across the upper and middle portions of the page.]

[A blue ink signature or scribble located in the bottom right area of the page.]

Código seguro de verificación (CSV):

6203 8B0F FB19 EE84 2455



62038B0FFB19EE842455

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://sede.eprinsa.es/hornachu> (Validación de Documentos)

Firmado por Secretaria Dña. ALCANTARA GARCIA ANA MARIA el 30-05-2024

VºBº de Alcalde D. LOPEZ VAZQUEZ JULIAN el 30-05-2024